

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XI - Vol. XI - Extraordinaria No. 10 - Septiembre 8 de 2004

CONTIENE

ACUERDO No. 2576 DE 2004 **1**
"Por el cual se ordena la reubicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera, Circuito Judicial de Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, en su sede."

ACUERDO No. 2577 DE 2004 **2**
"Por el cual se ordena la reubicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Paya, Circuito Judicial de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, en su sede."

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2576 DE 2004
(Septiembre 1o.)**

"Por el cual se ordena la reubicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera, Circuito Judicial de Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, en su sede."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 1735 de febrero 19 de 2003 se trasladó transitoriamente el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera, Circuito Judicial de Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, por motivos de fuerza mayor que pusieron en riesgo la seguridad e integridad física de los servidores judiciales.

Que se ha superado la causa que dio lugar al traslado transitorio del despacho judicial del mu-

nicipio de Cabrera de conformidad con el oficio 0449-04-CSJ-OSEG de julio 15 de 2004 de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la reubicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera en su sede en el municipio de Cabrera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Cundinamarca tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el primero (1º.) de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

**JULIO CESAR ORTIZ
Presidente**

ACUERDO No. 2577 DE 2004
(Septiembre 1o.)

"Por el cual se ordena la reubicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Paya, Circuito Judicial de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, en su sede."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 1544 de septiembre 17 de 2002 se trasladó transitoriamente el Juzgado Promiscuo Municipal de Paya, Circuito Judicial de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, por motivos de fuerza mayor que pusieron en riesgo la seguridad e integridad física de los servidores judiciales.

Que se ha superado la causa que dio lugar al traslado transitorio del despacho judicial del municipio de Paya de conformidad con el oficio 0543-04-CSJ-OSEG de agosto 18 de 2004 de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la reubicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Paya en su sede en el municipio de Paya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Tunja tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el primero (1º.) de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente